CERTIFICACIÓN No. 218– 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la **inexistencia** de personal en la ALCALDIA DE BOJACÁ, ya que no se cuenta con el personal para desarrollar las siguientes actividades:

1.Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos técnicos y evaluativos, así como los métodos y horarios establecidos con los diferentes grupos poblacionales y/o categorías y según formato establecido por calidad.
2. Desarrollar estrategias de publicidad y promoción en los diferentes sectores del municipio, en pro de la inscripción, vinculación e inclusión de la población objeto a la escuela de formación, a fin de incrementar, mantener y garantizar la cobertura mínima de 40 beneficiarios.
3. Utilizar, entregar y mantener actualizada la base de datos y documentación requerida en medio físico y digital de la inscripción y participación de los beneficiarios de la escuela de formación en concordancia con el Sistema de gestión de Calidad de la entidad.
4. Realizar y desarrollar sesiones de formación musical de la siguiente manera: dos (2) sesiones de dos (2) horas cada una con la Banda Municipal, en calidad de ensayos generales; dos (2) sesiones de tres (3) horas cada una en talleres de maderas con el grupo de iniciación; dos (2) sesiones de tres (3) horas cada una en talleres de maderas con el grupo base; y destinar dos (2) horas adicionales para actividades de planeación, edición y adaptación de repertorios, así como para la elaboración y presentación de los informes correspondientes.
5. Desarrollar y ejecutar el proceso técnico, pedagógico y artístico de Banda Sinfónica y Banda Fiestera, conforme a los niveles de formación teórica y práctica establecidos, incluyendo la enseñanza instrumental, lectoescritura musical, ensamble y disciplina artística, así como el montaje, estudio e interpretación de repertorios colombianos y universales acordes con el nivel de los integrantes. Dicho proceso deberá estar debidamente articulado a los Planes Pedagógicos y de Formación previamente aprobados por la Dirección, garantizando su cumplimiento, seguimiento y evaluación periódica.
6. Planear, organizar, convocar, preparar y acompañar la participación de la banda musical en los eventos, muestras, festivales y competencias autorizados por la Dirección, en representación del municipio, incluyendo la gestión de inscripciones y la coordinación logística. Para tal efecto, deberá presentar, con una antelación mínima de veinte (20) días, el cronograma de salidas, junto con los permisos debidamente suscritos, la documentación completa de los participantes y las pólizas exigidas, garantizando como mínimo la realización de dos (2) salidas oficiales durante la vigencia del contrato.
7. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación del Plan Pedagógico, establecido para cada nivel de formación, atendiendo las indicaciones del Supervisor. Para eso, se deberá implementar un proceso de evaluación de los estudiantes a cargo de manera periódica, presentando de manera trimestral un informe descriptivo de logros y avances preestablecidos para cada nivel de formación.
8. Proyectar un encuentro de bandas musicales regionales en el municipio, con el fin de generar espacios culturales y artísticos en el municipio que promuevan la formación de espectadores en estas actividades.
9. Apoyar la ejecución de los eventos programados por la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud en fechas representativas, tales como: Reinado

Departamental del Bambuco, Festival Nacional de Danzas, Festivales Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Comunales, Vacaciones Recreativas, Festival de Cometas, Conmemoración del día del niño y demás actividades a cargo de la Dirección.
10. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Lo anterior teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ.**

La presente certificación se expide al catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

JEIMY DANIELA BLANCO SALAZAR
Secretaria Administrativa

	Nombre	Fecha	Firma
Reviso	Jeimy Daniela Blanco Salazar – Secretaria Administrativa	14/10/2026	
Proyectó	Nohora Fernanda Aponte Acero – Técnico Administrativo	14/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			